



**Interreg
POCTEFA**



Cofinanciado por
la UNIÓN EUROPEA
Cofinancé par
l'UNION EUROPÉENNE

**Programa Interreg VI-A España-Francia-Andorra
(POCTEFA 2021-2027)**

Texto de la convocatoria de proyectos Área Funcional Litoral Este



EUROREGIO



Indice

Información general.....	3
1. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y el Área Funcional Litoral Este.....	6
1.1 Marco legal.....	7
1.2 Otros documentos relacionados con esta convocatoria.....	8
1.3 Objetivos Específicos (OEs) de la convocatoria de proyectos AFLE	9
1.4 Ejes de trabajo y Líneas de actuación del AFLE.....	9
1.5 Zona elegible del AFLE :	10
1.6 Territorios asociados al AFLE:	10
1.7 Contribución del proyecto al Programa.....	11
2. FEDER disponible.....	11
3. Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y ayudas de Estado	12
4. Calendario de la convocatoria.....	12
5. Modo de presentación de las candidaturas.....	12
6. Presentación de la candidatura: requisitos de admisión	13
6.1 Documentación que se debe presentar:.....	13
6.2 Requisitos de admisión	13
7. Criterios y proceso de selección de las candidaturas	15
8. Procedimiento de reclamación	19
9. Información y contacto	19
Anexo 1: Correspondencias Ejes AFLE y Objetivos Políticos / Específicos del Programa	20

Información general

Qué: Este documento contiene el texto oficial de la convocatoria de proyectos del Área Funcional Litoral Este del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) organizados en una única fase y abiertos a la prioridad 6.¹

Cuando: Del **4 de abril al 30 de junio de 2024 a las 14:00 horas.**

Dónde:



¹ Esta convocatoria se abre en régimen de concurrencia competitiva

Quién:

Las candidaturas de proyectos deben ser presentadas por un partenariado de personas jurídicas formado por entidades promotoras públicas y/o privadas. El **partenariado estará formado al menos por dos entidades** de diferentes Estados (España-Francia) o una entidad jurídica de carácter transfronterizo **ubicados en la zona elegible AFLE (ver secciones 1.5 y 1.6)**. La entidad Jefa de fila podrá ser de España o Francia y será responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión.

Cuánto:

El FEDER disponible para esta convocatoria es de **5,5M€**.

Subvención del FEDER:

La tasa de cofinanciación FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, excepto en caso de ayudas de Estado.

Cómo:

Las candidaturas deberán enviarse a través de la plataforma informática del Programa (SIGEFA) completando el formulario de candidatura en línea en español y en francés (con los anexos requeridos) junto con las declaraciones responsables de todas las entidades socias. Las candidaturas deben cumplir los requisitos especificados en esta convocatoria.

MARCO DE LOS PROYECTOS

Objetivo Político: OP5 Una Europa más próxima a sus ciudadanos
Prioridad del AFLE: P6 Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo

4 EJES DE TRABAJO



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ÁREA FUNCIONAL LITORAL ESTE

Proyecto estructurante: En el marco del AFLE, la Eurorregión Pirineos Mediterráneo (EPM) desea impulsar proyectos estructurantes para abordar los desafíos identificados del litoral. La EPM considera las siguientes recomendaciones como elementos que permitan hacer estructurantes estos proyectos para el territorio.

Tipología de actores	Número de socios	Una Europa más próxima a sus ciudadanos	Coste total elegible
Las entidades beneficiarias representan en la medida de lo posible diferentes tipologías de actores de la cuádruple hélice. <ul style="list-style-type: none"> • Mundo académico • Industria/sector privado • Organismo público • Sociedad civil 	El partenariado tiene entre 3 y 6 socios .	El proyecto integra una fuerte dimensión ciudadana a través del estatuto de socio beneficiario o socio asociado y/o a través de los resultados de las acciones realizadas: impacto, comunicación, participación ciudadana, ciencia participativa, formación, etc.	El coste total elegible por proyecto se sitúa entre 500.000€ et 1.000.000€ .

- La relación entre el presupuesto de los socios de Francia y España deberá estar equilibrada en la medida de lo posible.

Categoría de gastos “Gastos de personal” del proyecto:

- Los gastos de personal no deberían superar el 50% del coste total elegible del proyecto en su conjunto (no por entidad socia).

Además, los proyectos seleccionados en el marco de AFLE estarán invitados a participar en un **seminario final de capitalización de los resultados (2027)**. Para ello, es recomendado que los proyectos prevean una actividad para ello y que los socios reserven parte de su presupuesto de “Gastos de viajes y alojamiento” para su participación durante un día en el seminario dentro del área AFLE.

La animación de los proyectos seleccionados estará liderada por la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y supondrá el **seguimiento y trabajo conjunto para la comunicación y la elaboración de un informe intermedio y final de los proyectos**. Los beneficiarios estarán invitados a trabajar en estrecha colaboración con la EPM para facilitar elementos del avance de sus proyectos.

La **aplicación de estas recomendaciones se tendrá en cuenta durante la evaluación del proyecto**. Sin embargo, **no constituyen condiciones de admisibilidad** como las indicadas en el apartado 6.2 Requisitos de admisibilidad.

1. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) y el Área Funcional Litoral Este

El 23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

El objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

El nuevo período de programación de la cooperación territorial europea 2021-2027 presenta como novedad el objetivo político 5, “una Europa más próxima a su ciudadanía”, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todos los tipos de territorios y las iniciativas locales.

Para poder implementar este objetivo político, la Comisión Europea propone la identificación de áreas funcionales, que aportarán una mayor territorialidad al Programa al permitir trabajar en perímetros más reducidos. Estas se definen como áreas con un alto grado de interacción e interdependencia, donde son necesarias acciones simultáneas en diferentes sectores para un desarrollo futuro.

En el Programa POCTEFA ese objetivo político 5 se corresponde con la Prioridad 6: “Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio transfronterizo”. Los socios institucionales del Programa POCTEFA han identificado cinco áreas funcionales que se integran en el objetivo político 5 del Programa Operativo 2021-2027.

El Área Funcional Litoral Este, dedicada a los retos del litoral desde el Aude hasta el Ebre, está liderada por la Euroregión Pirineos-Mediterráneo, coordinadora de esta Operación de Importancia Estratégica y por su Comité de Pilotaje²:

- Euroregión Pirineos Mediterráneo
- Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña
- Región de Occitania
- Departamento de Pirineos Orientales
- Departamento de Aude
- Ministerio de Hacienda del Gobierno de España
- Secretaría Conjunta y Autoridad de Gestión del Programa POCTEFA
- Prefectura Regional de Occitania (SGAR)
- Comisaría del macizo de los Pirineos-Agencia Nacional de Cohesión Territorial (ANCT)

² Ver Estrategia Territorial Integrada para la gobernanza AFLE https://www.euroregio.eu/wp-content/uploads/AFLE_ESTRAT_INTERACTIVO_PAG_ES.pdf

- Departamento de Acción Exterior y Unión Europea de la Generalitat de Cataluña

El 12 de enero de 2024, el Comité de Seguimiento del POCTEFA aprobó la Estrategia Territorial Integrada para el Área Funcional Litoral Este y el **2 de abril de 2024** aprobó el texto oficial de la convocatoria de proyectos para el Área Funcional Litoral Este del Programa INTERREG VI. España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

La Autoridad de Gestión del programa POCTEFA y la Eurorregión Pirineos Mediterráneo, en nombre de los Estados miembros participantes en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publican la primera convocatoria de proyectos abierta a la prioridad 6 del Programa. La Autoridad de Gestión y la Eurorregión Pirineos Mediterráneo invitan a las entidades interesadas a presentar sus candidaturas en los términos expresados en este texto regulador de esta convocatoria de proyectos.

1.1 Marco legal

El funcionamiento del Programa está regulado por los siguientes reglamentos comunitarios:

- Nº 2021/1060 del 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea en régimen de gestión compartida.
- Nº 2021/1058 del 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Nº 2021/1059 del 24 de junio de 2021 sobre el objetivo de cooperación territorial europea (INTERREG).
- Nº 2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

1.2 Otros documentos relacionados con esta convocatoria

La documentación útil para la preparación de una candidatura puede consultarse en el sitio web del programa www.poctefa.eu y en el portal de la Eurorregión www.euroregio.eu :

- Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).
- Manual del Programa.
- Resolución Ambiental Estratégica del Programa INTERREG VI A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) / Integración de aspectos ambientales en el Programa.
- Modelo de formulario de candidatura y documentos necesarios para completar la candidatura.
- Anexo AFLE al formulario de candidatura.
- Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional Litoral Este.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

1.3 Objetivos Específicos (OEs) de la convocatoria de proyectos AFLE

Los proyectos se enmarcarán en un Objetivo Específico correspondiente a uno de los Ejes de l'AFLE. El listado de estos OS y sus correspondencias con los Ejes de l'AFLE se encuentra en el anexo 1 de este documento.

1.4 Ejes de trabajo y Líneas de actuación del AFLE

Las candidaturas deben responder a un Eje principal y una línea de actuación, pero podrán contribuir a otras líneas de actuación. Para obtener más información, consulte la **Estrategia Territorial Integrada Área Funcional Litoral Este**.

Eje 1. Conservar y restaurar los ecosistemas del litoral	<u>Líneas de actuación</u> 1. Adaptación al cambio climático desde un enfoque ecosistémico 2. Mejora de la protección de los hábitats compartidos, marinos y litorales. 3. Un conocimiento científico compartido.
Eje 2. Disminuir el impacto de la presión humana causada por la actividad turística y otras actividades económicas	<u>Líneas de actuación:</u> 1. Hacer frente a la fragilidad del mediterráneo causada por los efectos del cambio climático. 2. La gestión adecuada de unos recursos hídricos escasos. 3. Frenar la contaminación del mar
Eje 3. Promover la diversificación de los recursos costeros marinos y terrestres para una alimentación sostenible	<u>Líneas de actuación:</u> 1. Una actividad agraria en la costa, sostenible ambiental y económicamente. 2. Una gestión de la pesca coordinada en toda la región y adecuada al entorno. 3. Un sector acuícola más conocido y bien integrado.
Eje 4. Promover la movilidad sostenible en la zona	<u>Líneas de actuación:</u> 1. Un transporte de proximidad, del norte al sur y del este al oeste, coordinado y eficiente. 2. Los ciudadanos y los visitantes se desplazan de manera sostenible. 3. Un intercambio de mercancías facilitado y no contaminante.

1.5 Zona elegible del AFLE :

- **Territorios de los Establecimientos Públicos de Cooperación Intercomunal (EPCI) del litoral de los Departamentos del Aude y de los Pirineos Orientales:**

Communauté d'agglomération Grand Narbonne

Communauté de communes Corbières Salanque Méditerranée

Communauté urbaine Perpignan Méditerranée Métropole

Communauté de communes Sud Roussillon

Communauté de communes Albères-Côte Vermeille-Illobérís



- **Comarcas costeras de Cataluña:**

Montsià, Baix Ebre, Baix Camp, Tarragonès, Baix Penedès, Garraf, Baix Llobregat, Barcelonès, Maresme, Selva, Gironès, Baix Empordà y Alt Empordà.

Todas las acciones del proyecto AFLE deben estar localizadas y tener un impacto en la zona elegible, independientemente de la ubicación de los beneficiarios. No serán admisibles proyectos que propongan un impacto o actividades fuera del área elegible. Las entidades ubicadas fuera del área elegible pueden participar y ser beneficiarias siempre que las competencias de estas entidades sean relevantes para el proyecto y los temas AFLE y que las acciones se lleven a cabo en el área AFLE elegible³.

1.6 Territorios asociados al AFLE:

Las Islas Baleares, así como los departamentos de Hérault y Gard son territorios asociados al Área Funcional. Estos tres territorios, aunque fuera de la zona elegible AFLE, comparten los mismos desafíos que el AFLE y, por lo tanto, están especialmente invitados a contribuir directa o indirectamente a los proyectos AFLE. Pueden participar como socios asociados entidades de estos territorios.

³ Ver 6.2 Requisitos de admisión apartado 5

1.7 Contribución del proyecto al Programa

Las candidaturas de proyectos deben tener un carácter transfronterizo y contribuir a los objetivos del Programa.

- 1. Las candidaturas deberán contribuir a un Objetivo Específico de su elección, en función de la correspondencia del proyecto con los Ejes AFLE (véase tabla Anexo 1).**
 - Los objetivos del proyecto deben estar alineados con los del objetivo específico seleccionado.
 - Los resultados de los proyectos deben contribuir respectivamente a los indicadores de realización y de resultados del Programa.

Los proyectos deben demostrar que sus acciones y resultados benefician a la zona elegible AFLE.

2.FEDER disponible

En el periodo 2021-2027 el INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) tiene una dotación de 227M€ para las prioridades 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

El importe de la ayuda FEDER disponible para esta convocatoria es de **5.549.530,87€**

Prioridad	Objetivo Político	Presupuesto
P6 Vertebrar territorial, social y económicamente el espacio	OP5 Europa más próxima a sus ciudadanos.	5.549.530,87€
TOTAL FEDER CONVOCATORIA AFLE		5.549.530,87€

3. Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y ayudas de Estado

La tasa de cofinanciación del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada entidad socia, aunque podrá ser inferior para las entidades socias en las que sea de aplicación la normativa de ayudas de Estado (véase Manual del Programa, Capítulo D.3. "Tasa de cofinanciación FEDER, autofinanciación y otras cofinanciaciones") y con la excepción de las entidades socias de Andorra, que no reciben FEDER. En el caso de ayudas de Estado, la aplicación del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) puede resultar más restrictiva en las condiciones de financiación y en la elegibilidad de los gastos.

En Francia, las entidades sometidas al Código de Colectividades Territoriales deben tener en cuenta que, en los proyectos que prevean inversiones productivas, la autofinanciación mínima del socio debe ser, como mínimo, del 15% del coste total.

Las posibilidades de financiación para las entidades promotoras respecto a las actividades que entren en el ámbito de las ayudas de Estado son las siguientes:

- Reglamento de minimis nº 2023/2831 del 13/12/2023.
- Artículos 20 y 20 bis (régimen de ayuda POCTEFA Número SA.110880) del Reglamento General de Exenciones por Categorías nº651/2014 (RGEC) por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Aquellas entidades socias a las que se les aplique el artículo 20 tendrán que respetar un mínimo del 20% de autofinanciación en su Plan financiero. **NOTA: Este reglamento se prorroga hasta el 31/12/2026.**

4. Calendario de la convocatoria

El calendario de la convocatoria AFLE POCTEFA 2021-2027 es el siguiente:

El plazo de recepción de candidaturas en la plataforma informática SIGEFA está abierto desde el **4 de abril al 30 de junio de 2024** a las 14:00 horas. **No se admitirán candidaturas remitidas después del 30 de junio de 2024 a las 14:00 horas.**

El plazo máximo para la resolución por el Comité de Programación será de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.

5. Modo de presentación de las candidaturas

La documentación requerida debe presentarse:

1. **En español y en francés** en el caso del formulario de candidatura. El resto de documentación deberá presentarse al menos en uno de los dos idiomas del Programa (español o francés).
2. **En plazo** (Cf. punto 4 Calendario de la convocatoria).
3. **En la plataforma informática (SIGEFA) previo registro en la plataforma.** Para poder presentar la candidatura, la persona representante de la entidad jefa de fila tendrá

que seguir los siguientes pasos:

- **Registrar a la entidad y/o a la persona como usuaria** en la plataforma informática SIGEFA.
- **Crear la candidatura** en la plataforma informática SIGEFA.
- **Completar el formulario** de candidatura en todos sus apartados en español y en francés.⁴
- **Adjuntar** en SIGEFA una copia escaneada de los documentos requeridos (ver punto 6 Presentación de la candidatura: requisitos de admisión).
- **Adjuntar** en SIGEFA el anexo AFLE en francés y español.
- **Validar** la candidatura en SIGEFA.
- **Enviar** la candidatura a través de la plataforma informática SIGEFA. Tras el envío de la candidatura, SIGEFA proporcionará un número de registro EFA

6. Presentación de la candidatura: requisitos de admisión

6.1 Documentación que se debe presentar:

- **Formulario de candidatura** completado en español y en francés con sus anexos.

En el caso de **infraestructuras**: se deberán aportar las autorizaciones previas/permisos de obra (o, en su defecto, justificantes de las solicitudes de estas autorizaciones), todos ellos en español o francés, en el apartado específico de SIGEFA. En caso de que se superen las recomendaciones financieras de esta convocatoria: se deberá completar la justificación de su superación en el apartado específico de SIGEFA.

- **Declaración responsable de cada entidad socia con su anexo firmada y sellada (o con firma electrónica)** por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).

El envío de esta documentación se realizará a través de la plataforma informática **SIGEFA**, no siendo admitida ninguna documentación enviada por otra vía.

6.2 Requisitos de admisión

La Secretaría Conjunta verificará que las candidaturas recibidas en SIGEFA respetan los siguientes requisitos de admisión

1. **El formulario de candidatura** ha sido enviado en la plataforma informática SIGEFA en los **plazos** indicados en la convocatoria.
2. **El formulario de candidatura** está completo en todos sus apartados en español y en francés, y ambas versiones son idénticas y el anexo AFLE está presente y completado en francés y español.

⁴ Atención: el formulario de candidatura se completa en línea directamente en la plataforma informática SIGEFA. El modelo de formulario de candidatura descargable en www.poctefa.eu es un documento interno de trabajo editable que tiene por finalidad ayudar a las entidades a preparar su candidatura

3. La **declaración responsable de cada entidad socia** con su anexo firmada y sellada (o con **firma electrónica**) por la o el representante legal de cada entidad socia del proyecto y adjuntada en SIGEFA en uno de los dos idiomas (español o francés).
4. El proyecto cuenta **con un partenariado transfronterizo** que implica por lo menos a dos entidades socias de diferentes Estados (España, Francia), con la excepción de organismos jurídicos transfronterizos hispano-franceses que podrán ser socios únicos.
5. El **partenariado del proyecto** cuenta con una **entidad jefa de fila** que pertenece a uno de los Estados miembros de la Unión Europea (España o Francia). Las entidades socias del proyecto situadas fuera de la zona del AFLE en los Estados de Francia y España pueden participar en los proyectos, siempre que su contribución beneficie a estos y a la zona del AFLE. La candidatura debe explicar claramente por qué una entidad socia situada en la zona del AFLE no puede satisfacer las mismas necesidades de asociación que una situada fuera de la zona así como justificar el valor añadido para el proyecto y para el espacio de cooperación de incluirlo. No pueden actuar como Jefes de Fila, a menos que sean competentes en su campo de acción para ciertas partes del área elegible (por ejemplo, si se trata de Ministerios, agencias nacionales u organismos de investigación a nivel nacional).
6. El proyecto presenta **un coste total elegible mínimo** de 200.000€
7. El proyecto **no ha concluido materialmente ni ha sido ejecutado íntegramente** antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención (art. 63.6 del Reglamento N° 2021/1060 del 24 de junio de 2021)⁵.
8. El proyecto **no está financiado** por otros programas comunitarios.
9. La **duración** del proyecto no puede exceder de los tres años. **Los gastos deben estar efectivamente pagados antes de la fecha de fin del proyecto.**
10. **El objetivo general** del proyecto contribuye al objetivo específico de la Prioridad del Programa seleccionada.
11. Para **las empresas y las entidades privadas**: balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los dos últimos años.

Los requisitos 2, 3 y 11 son subsanables. El resto de requisitos tiene carácter no subsanable.

La candidatura deberá reunir todos los requisitos de admisión. Si no reúne el requisito de admisión 2 y/o 3, se requerirá a la entidad jefa de fila para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página web www.poctefa.eu de la resolución provisional de admisión del Director de la Autoridad de Gestión. Transcurrido dicho plazo, el Director de la Autoridad de Gestión emitirá resolución definitiva con la relación de las candidaturas admitidas y excluidas, mediante la publicación en la página web www.poctefa.eu.

⁵ Los gastos son elegibles desde el 1ero de enero de 2021.

7. Criterios y proceso de selección de las candidaturas

La evaluación de las candidaturas se basará exclusivamente en el formulario de candidatura y en la documentación requerida. Las candidaturas que cumplan los requisitos de admisión pasarán a la instrucción técnica. Las candidaturas admitidas se examinarán a la luz de los siguientes criterios de selección sobre la base de los principios rectores que se recogen en el Programa para la selección de las operaciones:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Coherencia del proyecto con las políticas europeas y con el Programa	1.1 Contribución del proyecto al Objetivo Especifico (OS) seleccionado del programa POCTEFA o del reglamento Interreg	2
	1.2 Contribución del proyecto a los Ejes y a la Estrategia del AFLE.	6
	1.3 Contribución a los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible, accesibilidad y el empleo. Integración de aspectos ambientales/ cambio climático y de respeto principio DNSH (no perjuicio significativo)	2
2. Dimensión transfronteriza, competencia y equilibrio del partenariado	2.1. Necesidad/valor añadido de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos y resultados identificados. El proyecto debe permitir obtener resultados que no se habrían alcanzado si se hubieran realizado en un solo lado de la frontera	11
	2.2 Equilibrio en la composición y las competencias del partenariado: competencia temática del partenariado (socios y asociados) y equilibrio en su composición (nivel, sector). Grado de definición de los roles de los socios dentro del partenariado. Presencia de diferentes tipologías de actores dentro del partenariado.	8
	2.3 Grado de cumplimiento de los aspectos de cooperación (desarrollo, ejecución, personal y financiación conjuntos). Se deberán cumplir al menos los dos criterios obligatorios (desarrollo y ejecución) y uno de los otros dos (personal y financiación conjuntos).	6
3. Coherencia de la lógica de intervención con el esquema del plan de acción y pertinencia del presupuesto	3.1 Lógica de intervención: - correlación entre el objetivo general del proyecto y los objetivos de las acciones - coherencia del plan de acción para alcanzar los objetivos del proyecto	8

	- coherencia del vínculo entre las acciones/actividades y sus objetivos	
	3.2 Calidad del plan de acción: - acciones - actividades - entregables - calendario - indicadores	9
	3.3 Carácter durable de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto. Capacidad de transferibilidad de los resultados esperados y de las realizaciones del proyecto	4
	3.4 Adecuación del presupuesto global previsto con respecto al esquema del plan de acción. Adecuación y coherencia de la tabla de costes. Adecuación del presupuesto previsto para cada acción y coherencia con los gastos previstos con respecto a la capacidad financiera de cada socio.	4
4. Impacto transfronterizo y pertinencia territorial del proyecto	4.1 Impacto transfronterizo y pertinencia del proyecto respecto a los retos y oportunidades comunes de la zona del Programa.	10
	4.2 Impacto transfronterizo y contribución del proyecto a las políticas nacionales, regionales y locales.	10
	4.3 Impacto del proyecto en los ciudadanos y/o usuarios finales (implicación y/o participación activa en el proyecto, comunicación/sensibilización u otras actividades específicas)	10
	4.4 El partenariado tiene la capacidad de proponer un proyecto estructurante con una dimensión transfronteriza (sostenibilidad, estructuración y soluciones aportadas). El partenariado está formado por actores que pueden garantizar esta estructura, su sostenibilidad y el impacto en el territorio costero.	10
PUNTUACIÓN MÁXIMA	100	

Atención: es necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2 **Dimensión transfronteriza competencia y equilibrio del partenariado** para que las candidaturas sean evaluadas. En el caso de no obtener la puntuación mínima de 12,5 en el criterio 2, las candidaturas quedarán excluidas de la evaluación del Comité de programación y figurarán como no programadas en su resolución.

El Comité de Pilotaje del AFLE evaluará todas las candidaturas que hayan superado los 12,5 puntos en el criterio 2 y asignará las puntuaciones que correspondan.

El Comité de Pilotaje del AFLE, en función de las observaciones emitidas en la instrucción, podrá proponer al Comité de Programación efectuar reducciones presupuestarias de las candidaturas, que deberán ser aceptadas por las entidades socias en caso de programación, quedando excluida de la programación una candidatura en caso de no aceptarse la reducción presupuestaria propuesta.

Si en alguna de las candidaturas se detectara un riesgo para la viabilidad del proyecto, el Comité de Pilotaje del AFLE podrá proponer al Comité de Programación que queden excluidas las candidaturas bajo dictamen motivado.

Resultarán programadas, por orden de puntuación (de la nota más alta a la más baja), las candidaturas cuyo FEDER acumulado entre dentro del límite presupuestario del importe FEDER inicialmente previsto en la convocatoria para esta Prioridad. En caso de empate entre dos o más candidaturas, aquellas candidaturas de puntuación idéntica se ordenarán por puntuación obtenida en el criterio 2 de la convocatoria de mayor a menor, y en caso de nuevo empate entre ellas, se ordenarán por puntuación de mayor a menor en el criterio 4 y sucesivamente con el resto de criterios 1 y 3.

En ningún caso se podrán programar candidaturas con una nota inferior a 60 puntos.

El Comité de Pilotaje del AFLE eleva una propuesta de programación al Comité de Programación INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027). Este último emite una decisión provisional para cada solicitud examinada, que podrá ser la siguiente:

- Programado.
- No programado.

La resolución del Comité de Programación se publicará en la página web www.poctefa.eu con la lista de las candidaturas programadas y no programadas, ordenadas por puntuación. Asimismo, se informará por e-mail a las entidades jefas de fila.

Lista de reserva:

Transcurrido el plazo de seis meses desde la resolución definitiva, la Autoridad de gestión certificará si procede, la cantidad de FEDER disponible que se haya liberado de los proyectos programados en la presente convocatoria AFLE, hasta la fecha límite para la programación de candidaturas en reserva que establezca el Comité de Seguimiento. Se ordenarán las candidaturas que no hubieran resultado programadas en una lista de reserva conforme al orden de puntuación asignado, aplicándose en caso de empate los criterios de desempate establecidos anteriormente.

El Comité de Programación dictará una resolución provisional y definitiva para programar las candidaturas por el orden de puntuación de esta lista de reserva, siempre y cuando los proyectos puedan finalizarse con anterioridad al 1 de junio de 2029 y se ajusten al FEDER disponible.

De igual forma se procederá cada seis meses en el caso de que se hubiesen liberado nuevos fondos FEDER de los proyectos programados en la presente convocatoria AFLE, , hasta la fecha límite para la programación de candidaturas en reserva que establezca el Comité de Seguimiento.

En ningún caso se podrán programar candidaturas con una nota inferior a 60 puntos.

Documentos solicitados para los proyectos programados:

Las entidades jefas de fila de los proyectos programados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención FEDER y deberán aportar en la

plataforma SIGEFA, en el plazo de 45 días naturales, en ambos casos desde la notificación, todos los documentos solicitados en el proceso de la convocatoria con firmas y sellos originales (o firma electrónica):

- 1.** Certificados de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
- 2.** Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el caso de las entidades socias españolas y francesas con la excepción de las entidades socias francesas públicas.
- 3.** Para las entidades socias españolas y francesas que presenten gastos con IVA/TVA: declaración de no recuperación del IVA/TVA.
- 4.** Para las empresas y entidades privadas: en su caso, documentación de inscripción en un registro o repertorio.
- 5.** El plan financiero firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
- 6.** Acuerdo Transfronterizo de Asociación firmado y sellado (o con firma electrónica) por todas las entidades socias en el lugar señalado a tal efecto.
- 7.** Declaración responsable de cada una de las entidades socias con su anexo firmado y sellado (o con firma electrónica) en el lugar señalado a tal efecto por la o el representante legal únicamente aquellos socios que hubieran tenido un cambio en el plan financiero en la notificación de programación del Comité de Programación. Y para todos los casos: si la persona que firma no tuviera la capacidad de comprometer financieramente a su entidad, deberá aportarse además la resolución de compromiso financiero del órgano competente de la entidad (acuerdo del Pleno, acuerdo de la Asamblea u otros).
- 8.** En su caso, solicitud o resolución sobre las cofinanciaciones públicas indicadas en el Plan financiero de la candidatura.

Los documentos originales deberán ser custodiados por las entidades socias.

Transcurrido dicho plazo, el Comité de Programación dictará la resolución definitiva con la lista de los proyectos programados y no programados. Dicha resolución se notificará a las entidades jefas de fila de las candidaturas presentadas con la puntuación obtenida en cada criterio. Igualmente se publicará en la página web www.poctefa.eu la lista de los proyectos programados y no programados con la puntuación obtenida.

Todas las entidades socias de los proyectos programados deberán posibilitar el acceso a la información que se les requiera desde las autoridades del Programa con el fin de poder evitar posibles riesgos de fraude.

8. Procedimiento de reclamación

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso protestativo de reposición ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Las resoluciones del Comité de Programación podrán ser recurridas en alzada ante el Comité de Seguimiento en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Información y contacto

En la web del Programa www.poctefa.eu se pueden consultar los documentos oficiales de esta convocatoria de proyectos, así como otros documentos relevantes para la preparación de una candidatura.

La Autoridad de Gestión no puede garantizar la validez de los documentos descargados de otras páginas web.

Puede contactar con la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo Courrier@euroregio-epm.eu y con la Secretaría Conjunta del Programa Interreg POCTEFA en af@poctefa.eu

Anexo I: Correspondencias Ejes AFLE y Objetivos Políticos / Específicos del Programa

	OPI. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.	OP2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	OP3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad. *	OP5. Avanzar hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS				
Eje 1. Conservar y restaurar los ecosistemas del litoral		iv. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas vii. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación		ii. En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad..
Eje 2. Disminuir el impacto de la presión humana causada por la actividad turística y otras actividades económicas	i. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. ii. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	iv. El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas v. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible vi. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos		ii. En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad..
Eje 3. Promover la diversificación de los recursos costeros	i. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas..	vi. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos		ii. En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo,

marinos y terrestres para una alimentación sostenible	ii. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas			la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad..
Eje 4. Promover la movilidad sostenible en la zona		vii. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.	i. El desarrollo de una Red Transeuropea de Transporte resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. * ii. El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la Red Transeuropea de Transporte y de la movilidad transfronteriza". *	ii. En las zonas no urbanas, el fomento de un desarrollo local social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad..

**NOTA: En caso de que considere que su candidatura está alineada con estos objetivos específicos del OP3, contacte con la Eurorregion Courier@euroregion-epm.eu o con la Secretaría conjunta af@poctefa.eu*